

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Miércoles 10 de Agosto

Núm. 91

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

|   | <b><u>PAG.</u></b> |
|---|--------------------|
| <b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>                           |                    |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE |                    |
| Corta de árboles en Layna.....                                | 2178               |
| MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS            |                    |
| Subasta de fincas urbanas y rústicas .....                    | 2178               |
| <b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>                               |                    |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA                                |                    |
| Corrección de errores .....                                   | 2187               |
| Extracto subvenciones para proyectos empresariales .....      | 2187               |
| Extracto subvenciones para fomento de I+D+i.....              | 2188               |
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>  |                    |
| SORIA   |                    |
| Adhesión de empresa al Sistema Arbitral de Consumo .....      | 2189               |
| ÁGREDA  |                    |
| Solicitud licencia ambiental.....                             | 2190               |
| Solicitud licencia ambiental.....                             | 2190               |
| AUSEJO DE LA SIERRA   |                    |
| Acondicionamiento colegio en Fuentelfresno .....              | 2190               |
| BERATÓN   |                    |
| Padrón agua y basura .....                                    | 2190               |
| BOROBIA   |                    |
| Ordenanza del servicio de observación de astronomía .....     | 2191               |
| GORMAZ  |                    |
| Solicitud licencia ambiental.....                             | 2195               |
| Ordenanza fiscal residuos sólidos urbanos .....               | 2196               |
| QUINTANAS DE GORMAZ   |                    |
| Obra 192 Plan de Obras de Diputación 2016 .....               | 2196               |
| Padrón agua y basura .....                                    | 2196               |
| Ordenanza sede electrónica .....                              | 2197               |
| Presupuesto 2016 .....  | 2197               |
| SAN ESTEBAN DE GORMAZ   |                    |
| Sustitución redes y pavimentación.....                        | 2197               |
| VALDENEBRO  |                    |
| Ordenanza de sede electrónica.....                            | 2198               |
| Padrón agua y basura .....                                    | 2200               |
| YANGUAS   |                    |
| Modificación de créditos .....                                | 2200               |



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO REF.: 2015-OC-453

Rogelio Casado de Mingo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Rogelio Casado de Mingo.

Objeto: Corta de árboles en 0,2611 Ha. de las cuales 0,03 Ha. se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en zona de policía, con carácter de explotación maderera y de limpieza.

Cauce: Río blanco, barranco innominado.

Paraje: Los Charquillos; El Charco, Valdeas Pinoso, Polígono: 69, 71, 68, Parcela: 5457, 218, 335.

Municipio: Layna - Arcos de Jalón (Soria).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de enero de 2016.– El Comisario de Aguas, P.D., El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Britrián. 1864

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, por la que se anuncia subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, para la enajenación de bienes inmuebles en la provincia de Soria.*

La Delegación de Economía y Hacienda de Soria, acuerda sacar en subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, los bienes que a continuación se describen, propiedad de la Administración General del Estado.

El plazo para la presentación de ofertas será hasta las 13,00 horas del día 11 de octubre de 2016.

La apertura de las mismas tendrá lugar el día 27 de octubre de 2016 a las 11,00 horas en el salón multiusos de esta Delegación.

#### Primera subasta

Lote 1.-

En Aldea de San Esteban.

BOPSO-91-10082016



- Descripción: Finca rústica en paraje El Calderón, de 2,4860 hectáreas, parcela 707(en catastro 10707 y 20707), del polígono 108, en el término municipal de Aldea de San Esteban (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1452, libro 17, folio 124, finca 2654.

- Referencia catastral: 42 263 G 108 10707 0000 MH y 42 263 G 108 20707 0000 MT.

- Descripción: Finca rústica en paraje Las Fuentes, de 0,1100 hectáreas, parcela 943, del polígono 104, en el término municipal de Aldea de San Esteban (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1452, libro 17, folio 128, finca 2658.

- Referencia catastral: 42 263 G 104 00943 0000 MU.

- Descripción: Finca rústica en paraje El Monte, de 0,4960 hectáreas, parcela 950, del polígono 104, en el término municipal de Aldea de San Esteban (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1452, libro 17, folio 129, finca 2659.

- Referencia catastral: 42 263 G 104 00950 0000 MB.

- Descripción: Finca rústica en paraje La Mata, de 0,1200 hectáreas, parcela 977, del polígono 103, en el término municipal de Aldea de San Esteban (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1452, libro 17, folio 131, finca 2661.

- Referencia catastral: 42 263 G 103 00977 0000 MP.

- Descripción: Finca rústica en paraje La Mata, de 0,4340 hectáreas, parcela 980, del polígono 103, en el término municipal de Aldea de San Esteban (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomos 1452 y 1492, libro 17 y 26, folio 133 y 24 , finca 2663 y 3972 de Aldea de San Esteban y Miño de San Esteban respectivamente.

- Referencia catastral: 42 263 G 103 00980 0000 MP.

Tipo de licitación del lote 1: 146,28 euros.

### Lote 2.-

En Barcebal.

- Descripción: Finca rústica en paraje Detrás de las Eras, de 0,3400 hectáreas, parcela 73, del polígono 31, en el término municipal de Barcebal (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1721, libro 105, folio 7, finca 11474.

- Referencia catastral: 42 071 N 031 00073 0000 FH.

Tipo de licitación del lote 2: 39,73 euros.

### Lote 3.-

En Bayubas de Abajo.

- Descripción: Finca rústica en paraje Fuente Arriba, de 0,1570 hectáreas, parcela 299-1 (en catastro 10299), del polígono 2, en el término municipal de Bayubas de Abajo (Soria).

BOPSO-91-10082016



- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1725, libro 45, folio 165, finca 9024.

- Referencia catastral: 42 051 B 002 10299 0000 UI.

Tipo de licitación del lote 3: 59,47 euros.

#### Lote 4.-

En Bayubas de Arriba.

- Descripción: Finca rústica en paraje Valdiyerto, de 0,4540 hectáreas, parcela 327, del polígono 3, en el término municipal de Bayubas de Arriba (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1725, libro 45, folio 158, finca 9020.

- Referencia catastral: 42 052 B 003 00327 0000 AH.

Tipo de licitación del lote 4: 206,75 euros.

#### Lote 5.-

En Bocigas de Perales.

- Descripción: Finca rústica en paraje Vega de Abajo, de 0,0110 hectáreas, parcela 39, del polígono 8, en el término municipal de Bocigas de Perales (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1487, libro 20, folio 34, finca 3898.

- Referencia catastral: 42 169 C 008 00039 0000 RX.

- Descripción: Finca rústica en paraje Valquemao, de 0,0080 hectáreas, parcela 285, del polígono 5, en el término municipal de Bocigas de Perales (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1487, libro 20, folio 38, finca 3902.

- Referencia catastral: 42 169 C 005 00285 0000 RA.

- Descripción: Finca rústica en paraje Valquemao, de 0,0060 hectáreas, parcela 286, del polígono 5, en el término municipal de Bocigas de Perales (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1487, libro 20, folio 39, finca 3903.

- Referencia catastral: 42 169 C 005 00286 0000 RB.

- Descripción: Finca rústica en paraje Porquera, de 0,0530 hectáreas, parcela 394, del polígono 2, en el término municipal de Bocigas de Perales (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1487, libro 20, folio 44, finca 3908.

- Referencia catastral: 42 169 C 002 00394 0000 RQ.

- Descripción: Finca rústica en paraje Porquera, de 0,1140 hectáreas, parcela 395, del polígono 2, en el término municipal de Bocigas de Perales (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1487, libro 20, folio 45, finca 3909.

- Referencia catastral: 42 169 C 002 00395 0000 RP.



- Descripción: Finca rústica en paraje La Morera, de 0,0130 hectáreas, parcela 496, del polígono 2, en el término municipal de Bocigas de Perales (Soria).
  - Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1487, libro 20, folio 50, finca 3914.
  - Referencia catastral: 42 169 C 002 00496 0000 RM.
- Tipo de licitación lote 5: 0,27 euros.

## Lote 6.-

En Castillejo de Robledo.

- Descripción: Finca rústica en paraje Ayllón, de 2,7820 hectáreas, parcela 653, del polígono 11, en el término municipal de Castillejo de Robledo (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1364, libro 22, folio 68, finca 3448.
- Referencia catastral: 42 094 B 011 00653 0000 HE.
- Descripción: Finca rústica en paraje Horcajo el Alto, de 0,4020 hectáreas, parcela 987-A (en catastro 10987), del polígono 6, en el término municipal de Castillejo de Robledo (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1364, libro 22, folio 75, finca 3455.
- Referencia catastral: 42 094 B 006 10987 0000 HG.
- Descripción: Finca rústica en paraje El Alto, de 2,2120 hectáreas, parcela 994, del polígono 6, en el término municipal de Castillejo de Robledo (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1364, libro 22, folio 78, finca 3458.
- Referencia catastral: 42 094 B 006 00994 0000 HH.
- Descripción: Finca rústica en paraje Carrascal, de 1,0810 hectáreas, parcela 1266, del polígono 19, en el término municipal de Castillejo de Robledo (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1364, libro 22, folio 88, finca 3468.
- Referencia catastral: 42 094 B 019 01266 0000 HK.
- Descripción: Finca rústica en paraje Los Rodaderos, de 0,1800 hectáreas, parcela 1349, del polígono 20, en el término municipal de Castillejo de Robledo (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1364, libro 22, folio 95, finca 3475.
- Referencia catastral: 42 094 B 020 01349 0000 HI.
- Descripción: Finca rústica en paraje La Muela, de 0,1650 hectáreas, parcela 1380, del polígono 20, en el término municipal de Castillejo de Robledo (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1364, libro 22, folio 97, finca 3477.
- Referencia catastral: 42 094 B 020 01380 0000 HK.
- Descripción: Finca rústica en paraje La Muela, de 0,2540 hectáreas, parcela 1423, del polígono 20, en el término municipal de Castillejo de Robledo (Soria).



- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1364, libro 22, folio 98, finca 3478.

- Referencia catastral: 42 094 B 020 01423 0000 HH.

Tipo de licitación lote 6: 1.242,52 euros.

## Lote 7.-

En Castillejo de Robledo.

- Descripción: Finca rústica en paraje La Placetuela, de 0,8640 hectáreas, parcela 2292, del polígono 20, en el término municipal de Castillejo de Robledo (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1607, libro 27, folio 128, finca 5409.

- Referencia catastral: 42 094 C 020 02292 0000 PI.

- Descripción: Finca rústica en paraje El Horno, de 0,4540 hectáreas, parcela 2314, del polígono 19, en el término municipal de Castillejo de Robledo (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1607, libro 27, folio 129, finca 5410.

- Referencia catastral: 42 094 C 019 02314 0000 PH.

- Descripción: Finca rústica en paraje La Placetuela, de 0,6130 hectáreas, parcela 2338, del polígono 20, en el término municipal de Castillejo de Robledo (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1607, libro 27, folio 130, finca 5411.

- Referencia catastral: 42 094 C 020 02338 0000 PP.

- Descripción: Finca rústica en paraje La Placetuela, de 0,5280 hectáreas, parcela 2343, del polígono 20, en el término municipal de Castillejo de Robledo (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1607, libro 27, folio 131, finca 5412.

- Referencia catastral: 42 094 C 020 02343 0000 PT.

- Descripción: Finca rústica en paraje Umbría, de 1,4960 hectáreas, parcela 2357, del polígono 18, en el término municipal de Castillejo de Robledo (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1607, libro 27, folio 132, finca 5413.

- Referencia catastral: 42 094 C 018 02357 0000 PR.

- Descripción: Finca rústica en paraje Umbría, de 0,5860 hectáreas, parcela 2363, del polígono 18, en el término municipal de Castillejo de Robledo (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1607, libro 27, folio 133, finca 5414.

- Referencia catastral: 42 094 C 018 02363 0000 PI.

Tipo de licitación lote 7: 450,20 euros.

## Lote 8.-

En Cortos.

BOPSO-91-10082016



- Descripción: Finca rústica en paraje Las Coronillas de Arriba, de 1,8220 hectáreas, parcela 6, del polígono 4, en el término municipal de Cortos (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 2, tomo 1690, libro 30, folio 166, finca 1921.

- Referencia catastral: 42 038 C 004 00006 0000 LX.

Tipo de licitación lote 8: 773,36 euros.

## Lote 9.-

En Espejón.

- Descripción: Finca rústica en paraje Prado Pinillo, de 0,0838 hectáreas, parcela 256 del polígono 3, en el término municipal de Espejón (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1685, libro 8, folio 69, finca 1573.

- Referencia catastral: 42 127 B 003 00256 0000 TI.

Tipo de licitación lote 9: 13,81 euros.

## Lote 10.-

En Monasterio.

- Descripción: Finca rústica en paraje La Marrilla, de 0,5740 hectáreas, parcela 157 del polígono 2, en el término municipal de Monasterio (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, tomo 1585, libro 18, folio 188, finca 3486.

- Referencia catastral: 42 236 C 002 00157 0000 SZ

Tipo de licitación lote 10: 36,19 euros.

## Lote 11.-

En San Andrés de Soria.

- Descripción: Finca rústica en paraje Fuente Espino, de 0,2660 hectáreas, parcela 437 del polígono 10, en el término municipal de San Andrés de Soria (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 2, tomo 1696, libro 52, folio 64, finca 9/3061.

- Referencia catastral: 42 031 B 010 00437 0000 BT.

Tipo de licitación lote 11: 138,33 euros.

## Lote 12.-

En San Leonardo de Yagüe.

- Descripción: Finca rústica en paraje La Lastra, de 0,3900 hectáreas, parcela 94 del polígono 6, en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1761, libro 57, folio 100, finca 7619.

- Referencia catastral: 42 265 B 006 00094 0000 YE.

- Descripción: Finca rústica en paraje Hoyo Tierras Nuevas, de 0,1340 hectáreas, parcela 120 del polígono 6, en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).



- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1761, libro 57, folio 101, finca 7620.
- Referencia catastral: 42 265 B 006 00120 0000 YD.
- Descripción: Finca rústica en paraje Hoyo Tierras Nuevas, de 0,0940 hectáreas, parcela 121 del polígono 6, en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1761, libro 57, folio 102, finca 7621.
- Referencia catastral: 42 265 B 006 00121 0000 YX.
- Descripción: Finca rústica en paraje Alto los Nogales, de 1,8380 hectáreas, parcela 220 del polígono 6, en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1761, libro 57, folio 105, finca 7624.
- Referencia catastral: 42 265 B 006 00220 0000 YJ.
- Descripción: Finca rústica en paraje Los Caminos, de 0,1600 hectáreas, parcela 388 del polígono 5, en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1761, libro 57, folio 107, finca 7626.
- Referencia catastral: 42 265 B 005 00388 0000 YL.
- Descripción: Finca rústica en paraje Tres Arenas, de 0,1400 hectáreas, parcela 452 del polígono 6, en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1761, libro 57, folio 108, finca 7627.
- Referencia catastral: 42 265 B 006 00452 0000 YW.
- Descripción: Finca rústica en paraje La Loma, de 0,2580 hectáreas, parcela 468 del polígono 6, en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1761, libro 57, folio 109, finca 7628.
- Referencia catastral: 42 265 B 006 00468 0000 YR.
- Descripción: Finca rústica en paraje Vegazos, de 0,1900 hectáreas, parcela 495 del polígono 4, en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1761, libro 57, folio 110, finca 7629.
- Referencia catastral: 42 265 B 004 00495 0000 YZ.
- Descripción: Finca rústica en paraje Vegazos, de 0,2300 hectáreas, parcela 497 del polígono 4, en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1761, libro 57, folio 111, finca 7630.
- Referencia catastral: 42 265 B 004 00497 0000 YH.
- Descripción: Finca rústica en paraje Cañada las Merinas, de 0,1080 hectáreas, parcela 572 del polígono 5, en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).



- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1761, libro 57, folio 112, finca 7631.

- Referencia catastral: 42 265 B 005 00572 0000 YW.

- Descripción: Finca rústica en paraje Cañada las Merinas, de 0,1000 hectáreas, parcela 574 del polígono 5, en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1761, libro 57, folio 113, finca 7632.

- Referencia catastral: 42 265 B 005 00574 0000 YB.

Tipo de licitación lote 12: 315,72 euros.

### Lote 13.-

En Valdelinares.

- Descripción: Finca rústica en paraje Valdesoldo, de 0,2660 hectáreas, parcela 2 del polígono 10, en el término municipal de Valdelinares (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1582, libro 20, folio 49, finca 3872.

- Referencia catastral: 42 307 E 010 00002 0000 QI.

Tipo de licitación lote 13: 7,28 euros.

### Lote 14.-

En El Burgo de Osma.

- Descripción: Finca urbana en calle Los Lavaderos, 7-iqda. de 119 m<sup>2</sup>, en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1766, libro 110, folio 176, finca 12161.

- Referencia catastral: 4442606VM9044S0007WX.

Tipo de licitación lote 14: 43.111 euros.

### Lote 15.-

En El Burgo de Osma.

- Descripción: Finca urbana en calle Los Lavaderos, 9-iqda. de 119 m<sup>2</sup>, en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1766, libro 110, folio 178, finca 12163.

- Referencia catastral: 4442606VM9044S0009RQ.

Tipo de licitación lote 15: 43.111 euros.

### Lote 16.-

En El Burgo de Osma.

- Descripción: Finca urbana en calle Los Lavaderos, 10-dcha. de 117 m<sup>2</sup>, en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1766, libro 110, folio 179, finca 12164.

- Referencia catastral: 4442606VM9044S0010WX.



Tipo de licitación lote 16: 42.386 euros.

*Lote 17.-*

En El Burgo de Osma.

- Descripción: Finca urbana en calle Los Lavaderos, 11-izda. de 119 m<sup>2</sup>, en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1766, libro 110, folio 180, finca 12165.

- Referencia catastral: 4442606VM9044S0011EM.

Tipo de licitación lote 17: 43.111 euros.

*Lote 18.-*

En El Burgo de Osma.

- Descripción: Finca urbana en calle Los Lavaderos, 12-dcha. de 117 m<sup>2</sup>, en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1766, libro 110, folio 181, finca 12166.

- Referencia catastral: 4442606VM9044S0012RQ.

Tipo de licitación lote 18: 42.386 euros.

*Lote 19.-*

En El Burgo de Osma.

- Descripción: Finca urbana en calle Los Lavaderos, 13-izda. de 119 m<sup>2</sup>, en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1766, libro 110, folio 182, finca 12167.

- Referencia catastral: 4442606VM9044S0013TW.

Tipo de licitación lote 19: 43.111 euros.

*Lote 20.-*

En El Burgo de Osma.

- Descripción: Finca urbana en calle Los Lavaderos, 14-dcha. de 117 m<sup>2</sup>, en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), tomo 1766, libro 110, folio 183, finca 12168.

- Referencia catastral: 4442606VM9044S0014YE.

Tipo de licitación lote 20: 42.386 euros.

Para tomar parte en la subasta es necesario constituir una garantía del cinco por ciento del tipo de licitación con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los licitadores en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, Calle Caballeros, nº 19, planta primera y en la página web: ([www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es)).

Soria, 2 de agosto de 2016.– La Delegada de Economía y Hacienda, Idelina Martínez Martínez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****COOPERACIÓN LOCAL**

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, nº 87, de 1 de agosto de 2016, correspondiente a la licitación del contrato de “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4126 entre p.k.: 6+150 al 11+310; Tramo: Ermita de Olmillos a Ines” se envía la presente corrección para su publicación. En el punto 5.- Valor estimado del contrato: donde dice: 450.500,00 euros, debe decir: 359.500 euros.

La presente corrección no afecta al plazo concedido en el anuncio publicado en el Boletín nº 87 de 1 de agosto.

Soria, 1 de agosto de 2016.– El Jefe del Servicio, Juan Antonio Ruiz Pérez.

1863

**DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO**

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de julio de 2016, por el que se convocan subvenciones para financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

Son beneficiarios los emprendedores que inicien los trámites para poder desarrollar una actividad económica dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de dicha solicitud y cuyo domicilio fiscal esté en cualquier localidad de la provincia de Soria.

Se entiende por inicio de los trámites la presentación de documentación administrativa ante cualquier administración pública competente. Se considerará la fecha del registro de entrada del primero documento cuya presentación sea obligatoria para el inicio de la actividad ante la administración correspondiente.

Se entiende por emprendedor aquellas personas físicas o jurídicas, que ejerzan una actividad económica.

Se consideran como tales las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular, siempre que empleen una forma jurídica admitida en derecho para actuar en el tráfico mercantil.

Quedan excluidas aquellas actividades empresariales recogidas en el art 1 del Reglamento UE 1407/20136, de la Comisión, de 18 de diciembre (DOUE 24/12/13).

**Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores en la provincia de Soria mediante la subvención parcial de las inversiones necesarias para el arranque de la actividad empresarial.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

BOPSO-91-10082016



[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

#### **Cuarto. Cuantía.**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 200.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 35 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 200.000 € por beneficiario.

#### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 30 de noviembre de 2016.

#### **Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

<http://www.dipsoria.es/ciudadanos/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 22 de julio de 2016.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1884

-----

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de julio de 2016, por el que se convocan subvenciones para el fomento de la I+D+i en empresas de la provincia de Soria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios.**

Son beneficiarios las empresas con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la provincia de Soria.

Quedan excluidas aquellas actividades empresariales recogidas en el art 1 del Reglamento UE 1407/20136, de la Comisión, de 18 de diciembre (DOUE 24/12/13).

No serán de aplicación a los ámbitos excluidos en el art. 1 del Reglamento UE 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

#### **Segundo. Objeto.**

El propósito de la convocatoria es contribuir a mejorar la competitividad de las empresas ubicadas en la provincia a través de la creación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, conseguidos mediante la realización de actividades de I+D+i por empresas con domicilio social y fiscal en la provincia de Soria.

De conformidad con la recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas [notificada con el número C (2003) 1422], se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Se entiende por actividad de I+D+i la siguiente:



**Investigación:** Indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico o tecnológico.

**Desarrollo Tecnológico:** Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializables y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

**Innovación:** Actividad cuyo resultado es la obtención de nuevos productos o procesos, o mejoras sustancialmente significativas de los ya existentes. Las actividades de innovación son: Incorporación de tecnologías materiales e inmateriales, diseño industrial, equipamiento e ingeniería industrial, lanzamiento de la fabricación, comercialización de nuevos productos y procesos.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

#### **Cuarto. Cuantía.**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 500.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 35 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 200.000 € por beneficiario.

#### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 30 de noviembre de 2016.

#### **Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

<http://www.dipsoria.es/ciudadanos/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 22 de julio de 2016.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1885

## **AYUNTAMIENTOS**

### **SORIA**

#### **JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo: Piedras Ornamentales Sorianas, S.L. Denominación comercial: "P.O.S., S.L" (Representante Legal: D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Álvarez).

Soria, 29 de julio de 2016.– El Presidente, Mariano Andrés Aranda Gracia.

1865



## ÁGREDA

Solicitada, por José del Valle Ruiz licencia ambiental para la legalización de un Núcleo Zoológico sito en la parcela 218 del polígono 10, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina y en la página web: [www.agreda.es](http://www.agreda.es).

Agreda, 29 de julio de 2016.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1872

-----

Solicitada, por Jesús Alberto Rubio Pérez, licencia ambiental para la construcción de nave para el mantenimiento y reparación de generadores eólicos en parcela con referencia catastral nº 8025906WM8372N0001FW, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina y en la página web: [www.agreda.es](http://www.agreda.es).

Agreda, 29 de julio de 2016.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1873

## AUSEJO DE LA SIERRA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra “Acondicionamiento colegio en Fuentelfresno” por valor de 41.686 euros redactado por el Arquitecto D. Eduardo Julio Vázquez Pérez.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Ausejo de la Sierra, 3 de agosto de 2016.– El Alcalde, (Ilegible). 1896

## BERATÓN

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 2 de agosto de 2016, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el Padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Beratón, correspondiente al ejercicio de 2017, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Beratón, 2 de agosto de 2016.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego. 1866

**BOROBIA**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y aprobación de la Ordenanza del precio público por la prestación de servicios o realización de actividades de astronomía en el observatorio astronómico "El Castillo", cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SESIONES  
DE OBSERVACIÓN DE ASTRONOMÍA.**

*Artículo 1. Objeto.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad cultural de astronomía en el observatorio astronómico "El Castillo", propiedad del Ayuntamiento.

*Artículo 2. Instalaciones y servicios.*

Los servicios que darán lugar a la percepción del precio público por el Ayuntamiento serán los siguientes:

- Sesión de observación -nocturna, diurna-.
- Sesión solar teatralizada.
- Cursos de astronomía.
- Sesión especial para Asociaciones Astronómicas.
- Rutas de senderismo.

*Artículo 3. Usuarios.*

Tendrán la condición de usuarios las personas que soliciten y se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por el Ayuntamiento.

*Artículo 4. Sistema de reservas.*

1. Se entiende por reserva la petición de una o varias personas para cualquiera de los servicios que se prestan con anterioridad al primer día en el que se preste efectivamente.

Las reservas deberán ser confirmadas o denegadas por cualquier sistema o medio que permita tener constancia de su comunicación.

2. En la comunicación de la confirmación de la reserva se hará constar, al menos, lo siguiente.

- a) Identificación de los usuarios.
- b) Fecha del servicio.
- c) Precio total de los servicios reservados.

3. En el momento de la reserva se podrá exigir un anticipo del precio, equivalente al 25% del coste total del servicio reservado.

4. Cancelación de las reservas.

El régimen de cancelación de reserva se ajustará a las siguientes condiciones:



- Si el/los visitantes cancelaran la reserva antes del vigésimo día se podrá penalizar con la cantidad equivalente al 50% del anticipo del precio pagado.

- Si la cancelación se produce dentro de los cinco días inmediatamente anteriores, el visitante perderá la totalidad del anticipo.

Cuando se haya exigido un anticipo al efectuar una reserva, el titular del establecimiento lo devolverá íntegramente al visitante cuando por causa de fuerza mayor u otra causa no imputable al visitante no se pueda prestar el servicio contratado y, en consecuencia, se vea obligado a cancelar la reserva.

En el supuesto de que las condiciones meteorológicas no permitan realizar la actividad, se podrá optar en cambiar la reserva para otra fecha, con prioridad, realizar la sesión de nublado o cancelar la actividad sin coste alguno.

## 5. Mantenimiento de las reservas.

Hasta la hora concertada.

### *Artículo 5. Obligados al pago.*

Son obligados al pago los usuarios del observatorio que se beneficien de los servicios o actividades prestadas.

### *Artículo 6. Cuantía.*

#### 1. Sesión de observación nocturna.

Precio: Adultos 15,00 € por persona.

Niños (5-12 años): 8,00 € por niño.

#### 2. Sesión de observación diurna.

Precio: Adultos 10,00 € por persona.

Niños (5-12 años): 8,00 € por niño.

#### 3. Sesión nublado. Fauna cósmica.

Precio: Adultos 10,00 € por persona.

Niños (5-12 años): 8,00 € por niño.

#### 4. Servicios itinerantes fuera del establecimiento.

Precio actividad: 350,00 € más gastos de viaje.

#### 5. Sesión solar teatralizada.

Precio: 450,00 €.

#### 6. Sesiones para aficionados a la astronomía para grupos.

Precio: 120,00 €.

#### 7. Rutas de senderismo.

Precio: Adultos 15,00 € por persona.

Niños (5-10 años): 10,00 € por niño.

Para esta actividad el precio mínimo será de 150,00 €.

- El Ayuntamiento se reserva la opción de hacer ofertas promocionales concretas.

- El Ayuntamiento podrá establecer precios especiales regulados en convenios suscritos con entidades públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro, sociales, culturales o colectivos. Igualmente se podrán establecer precios especiales para colegios en función del número de alumnos, duración del convenio, etc.



- Con motivo de eventos astronómicos especiales, también se podrán establecer precios especiales.

- Los precios aquí previstos se mantendrán en tanto no haya modificación aprobada por el Pleno municipal.

## *Artículo 7. Bonificaciones.*

A los anteriores precios, les serán de aplicación las siguientes bonificaciones:

Bonificación a favor de miembros de familia numerosa.

Los obligados al pago que, en el momento de la solicitud o de la iniciación de la prestación del servicio o realización de la actividad, acrediten la condición de miembro de familia numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante, gozarán, en la cuantía y condiciones que a continuación se dispone, de una bonificación en el importe de los precios establecidos para las actividades o servicios establecidos en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 6.

Para poder disfrutar de esta bonificación, el obligado al pago deberá presentar la siguiente documentación en el momento de solicitar la prestación del servicio o la realización de la actividad:

1.º DNI del obligado al pago. Aquellos que carecen de este documento por no estar obligados deberán ir acompañados de un ascendiente, tutor, acogedor, guardador u otro miembro de la unidad familiar con capacidad legal que deberá presentar su DNI.

2.º Original, certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma de residencia del beneficiario.

El porcentaje de la bonificación: 20% sobre la tarifa general.

## *Artículo 8. Devengo, gestión y forma de pago.*

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio de utilización del observatorio.

A los clientes que efectúen una reserva se les exigirá un anticipo del precio, por un importe equivalente al 25% del coste total de la reserva.

El sujeto pasivo deberá proceder al pago, que se realizará en efectivo antes de comenzar el servicio, y el anticipo mediante transferencia bancaria en el siguiente núm. de Cta.: ES29 2108 2840 51 0030000720.

## *Artículo 9. Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan, se aplicará el régimen establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 781/1985, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y subsidiariamente lo dispuesto en la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza constituye infracción administrativa sancionable. Las sanciones que procedan solo podrán imponerse previa tramitación del correspondiente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Conforme



al artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad sancionadora corresponderá al Alcalde.

1. Se consideran infracciones leves los incumplimientos a esta ordenanza que no tengan la consideración de infracciones graves o muy graves.

2. Se consideran infracciones graves:

- La reincidencia en infracciones leves.
- La reiterada desobediencia a las instrucciones establecidas en la presente ordenanza.
- La negligencia grave en el cuidado y conservación de las instalaciones.

3. Se consideran infracciones muy graves:

- La reincidencia en infracciones graves.
- El impago de los precios estipulados por la utilización de los servicios e instalaciones del observatorio.
- La perturbación de la convivencia que afecte de manera grave y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otros visitantes.
- El deterioro grave de las dependencias del observatorio o de cualquiera de sus instalaciones o de sus elementos.

Las sanciones que se impondrán a los infractores serán las siguientes:

- Por comisión de infracciones leves, multa de 30 a 50 euros.
- Por comisión de infracciones graves: Multa de 50,01 a 100,00 euros. Expulsión inmediata del observatorio.
- Por comisión de infracciones muy graves: Multa de 100,01 a 250,00 euros. Prohibición de entrada por un período de dos años.

Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves, a los dos años, y las muy graves, a los tres años. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año; las sanciones impuestas por faltas graves, a los dos años, y las sanciones impuestas por faltas muy graves, a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

La cuantía de las sanciones se graduará teniendo en cuenta la naturaleza de los perjuicios causados, la intencionalidad, reincidencia y demás circunstancias que concurrieren.

#### *Artículo 10. Resarcimiento de los daños causados.*

En todo caso, si las conductas sancionadas hubieran causado daños y perjuicios a bienes municipales, la resolución del procedimiento podrá, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, declarar:

- La exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.



- La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

*Artículo 11. Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley General Tributaria.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de la fecha de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación, su derogación expresa o cambie el modelo de gestión.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Borobia, 3 de agosto de 2016.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo.

1869

## GORMAZ

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Gormaz, reunida en pleno de 29 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales reguladoras, que seguidamente se establecen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

- Ordenanza de sede electrónica para el Ayuntamiento de Gormaz.
- Dirección URL: <http://gormaz.sedelectronica.es>.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas ordenanzas y citado Acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Gormaz, 3 de agosto de 2016.– El Alcalde, Rofolfo Cabanas Viana.

1874

-----



Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de mayo de 2016, sobre modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos, en su artículo 4- “Cuota tributaria”, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 4.- Cuota tributaria: La cuota tributaria se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Viviendas de carácter familiar:

a. Recogida de RSU: 56 €/año.

b. Tratamiento y eliminación de RSU: 12 €/año.

b) Locales industriales fuera del casco urbano: 1200 €/semestral por contenedor que sea necesario.”

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gormaz, 2 de agosto de 2016.– El Alcalde, Rofolfo Cabanas Viana.

1878

### QUINTANAS DE GORMAZ

*ANUNCIO de información pública: aprobación de proyecto de sustitución tubería de abastecimiento en casco urbano en Quintanas de Gormaz.*

I.- *Objeto del anuncio:* aprobado por decreto del 3 de agosto de 2016, el proyecto técnico de “sustitución de tubería de abastecimiento en casco urbano”, obra nº 192 del Plan de Obras de Diputación 2016, con un presupuesto de 31.500 euros, elaborada por el ingeniero de caminos Nemesio Gil García y, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de examen y reclamaciones. Caso de no producirse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Quintanas de Gormaz, 3 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Isla Ocejo. 1876

-----

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 1<sup>er</sup> semestre de 2016, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanas de Gormaz, 3 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Isla Ocejo. 1877

-----



El Pleno del Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz en sesión de 25 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales reguladoras, que seguidamente se establecen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, y en el artículo 56 del real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

- Ordenanza de sede electrónica para el Ayuntamiento disponible con la siguiente URL: <http://quintanasdegormaz.sedelectronica.es>

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas ordenanzas y citado acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Quintanas de Gormaz, 3 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Isla Ocejo. 1875

-----

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2016. Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Quintanas de Gormaz, 3 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Isla Ocejo. 1882

### **SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2016, se ha aprobado proyecto técnico de la obra denominada “Sustitución redes y pavimentación Calle San Esteban”, con un presupuesto de 43.098,13 euros, redactado por Uxama Ingeniería y Arquitectura SL.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 1 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 1858



## VALDENEBRO

*PUBLICACIÓN definitiva ordenanza municipal reguladora de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdenebro.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 19 de abril de 2016 aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdenebro, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la creación de la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección electrónica cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento con la siguiente dirección URL: <http://valdenebro.sedelectronica.es>.

SEGUNDO. La sede electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

TERCERO. La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

CUARTO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley, podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella, a estos efectos, el Ayuntamiento hará público en la sede electrónica y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones.

QUINTO. Establecer que la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

SEXTO. Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

SÉPTIMO. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.



b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.

d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

f) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

OCTAVO. El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística».

NOVENO. Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DÉCIMO. La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente al que se publique totalmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdenebro, 8 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez.

1880

BOPSO-91-10082016



Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de la tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 1 semestre de 2016, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdenebro, 3 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez. 1881

**YANGUAS**

Advertido error, por duplicidad, en el anuncio de este Ayuntamiento n<sup>o</sup> 1779, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n<sup>o</sup> 84, modificación de créditos anuncio inicial, el mismo queda anulado y se sustituye por el siguiente:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de mayo de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n<sup>o</sup> 1/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

| <i>Aplicación presupuestaria</i> |                  | Altas en aplicaciones de gastos |                    |
|----------------------------------|------------------|---------------------------------|--------------------|
| <i>Prog.</i>                     | <i>Económica</i> | <i>Nº</i>                       | <i>Descripción</i> |
| 151                              | 619              |                                 |                    |
|                                  |                  |                                 | Euros              |
|                                  |                  |                                 | 51.000,00          |
|                                  |                  |                                 | Total gastos       |
|                                  |                  |                                 | 51.000,00          |

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

| <i>Económica. Concepto</i> |                        | Altas en concepto de ingresos |  |
|----------------------------|------------------------|-------------------------------|--|
| <i>Nº</i>                  | <i>Descripción</i>     | <i>Euros</i>                  |  |
| 871                        | Remanente de Tesorería | 51.000,00                     |  |
|                            | Total ingresos         | 51.000,00                     |  |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 25 de julio de 2016.– El Alcalde, José Rico Martínez. 1862